



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

19-noviembre-2021

CLAVE: SEM001242
FOLIO TRÁMITE: 461,431
NOMBRE: LUPERCIO ALCALA ISMAEL
UBICACIÓN: CARDENAL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: MOJONERA
CALLE CRUCE 2: CARDENAL
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5118 INTERIOR:

TACOS ASADA

FONDO 1.50 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$725.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 a				
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 a				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. Beatris Eugenia Dorrilla Rojas
AUTORIZADO

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO

Lupercio Alcalá Ismael
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

LUPERCIO ALCALA ISMAEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vial y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.